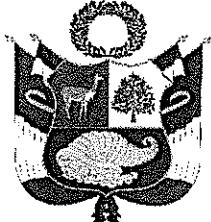


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 013 - 2025 - GRA/GR

Huaraz, 13 ENE, 2025

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 013 - 2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, la Resolución Ejecutiva Regional N° 080 - 2024-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Oficio Circular N°0033-2024-EF/43.07, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo 2º del a Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que consagran que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo señala el literal x) del artículo 15º del Nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, el Gobernador Regional de Ancash, se encuentra facultado para: **"Delegar funciones de acuerdo a sus competencias"**;

Que, dentro del marco normativo del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único ordenando de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 78.1 referente a la delegación de competencia, señala que: ***"Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"***;

Que, en efecto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013 - 2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, se resolvió delegar al Gerente General Regional del



firmado digitalmente por:
DANIEL ALVARO FAU
10689019 hard
vivo: Soy el autor del documento
cha: 13/01/2025 18:01:46-0500



firmado digitalmente por:
DANIEL ALVARO FAU
10689019 hard
vivo: En señal de conformidad
cha: 13/01/2025 17:53:18-0500

Gobierno Regional de Ancash y demás gerentes de línea las facultades conferidas por ley, delegación efectuada para el año fiscal 2023;

Que, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080 - 2024-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre de 2024, se dispuso ratificar, la delegación de facultades otorgadas al Gerente General Regional, y demás gerentes de línea, facultades conferidas mediante resoluciones durante el año 2023 y 2024;

Que, mediante Oficio Circular N° 0033-2024-EF/43.07, de fecha 5 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, referente a lo dispuesto en la Directiva 003-2024-EF/43 .01 denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N°25650, la misma que entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2025, se solicita la delegación de funciones y comunicación oficial del funcionario responsable de la Entidad, al cual se le delegue las facultades en temas del Fondo de Apoyo Gerencial- FAG, para el año fiscal 2025, el cual deberá de efectuarse teniendo en cuenta las siguientes funciones:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;
- Suscripción de contratos de Locación de Servicios;
- Suscripción de los Términos de Referencia del Servicio;
- Suscripción de Solicitud para el registro de prorroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción de la Adenda;
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación de la Unidad Transitoria de pago cuando el consultor deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al consultor de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada;
- Otros documentos relacionados con el FAG en el marco del Decreto Ley N°25650.

Que, en atención a la normativa que regula y permite los actos delegatorios de facultades, con la finalidad de desconcentrar, dinamizar y optimizar el correcto funcionamiento de la administración pública del Gobierno Regional de Ancash, es oportuno considerar que, a fin de continuar con la marcha institucional, se proceda con la delegación solicitada;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y contando con la visa correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR LAS FUNCIONES, con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2025, al GERENTE GENERAL REGIONAL del GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, para que, durante el año fiscal 2025, se encargue de las



acciones del Fondo de Apoyo Gerencial, en atención al cumplimiento de la DIRECTIVA N° 003-2024-EF/43.01 - *"Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto Ley N° 25650"*, aprobada mediante la Resolución Ministerial N°397-2024-EF/43, con las facultades y responsabilidades de Ley.

Delegándole las siguientes funciones:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;
- Suscripción de contratos de Locación de Servicios;
- Suscripción de los Términos de Referencia del Servicio;
- Suscripción de Solicitud para el registro de prorroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción de la Adenda;
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación de la Unidad Transitoria de pago cuando el consultor deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al consultor de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada;
- Otros documentos relacionados con el FAG en el marco del Decreto Ley N°25650.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente resolución de acuerdo a Ley y la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ancash, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR, la presente resolución a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabián Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/01/2025 18:02:33-0500

